

489

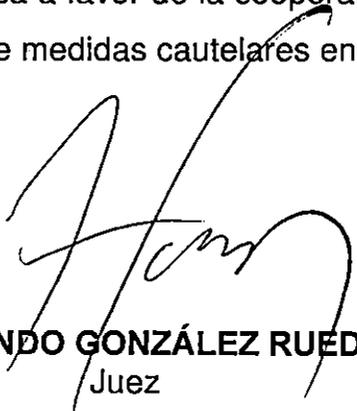
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 4 AGO. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2013 00754 00

Vista la solicitud que antecede, debe indicársele a la memorialista que el presente proceso ejecutivo cursa a favor de la cooperativa que representa, por lo que no es dable el decreto de medidas cautelares en su contra.

Notifíquese y cúmplase,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.</p> <hr/> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>037</u>, hoy <u>5 AGO. 2020</u></p> <p>JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario</p>

JJ